

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de junio de 2004, sobre delegación en la Diputación Provincial de Badajoz sobre tributos y precios públicos.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

BURGUILLOS DEL CERRO

En ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por el servicio de mercado.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Alquiler de viviendas municipales.

CAMPILLO DE LLERENA

En período voluntario y en vía ejecutiva:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

CASAS DE DON PEDRO

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa sobre la mejora de caminos rurales.
- Especial reguladora de limpieza y vallado de solares.

CASTUERA

En ejecutiva:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tasa de Licencias Urbanísticas.
- Tasa de aire acondicionado.
- Tasa por Licencias de Apertura.
- Tasa por Licencias de Auto-Taxis.
- Tasa de Centro de Desinfección de Vehículos.
- Tasa por Servicio de Piscina.
- Tasa por pabellón e instalaciones deportivas.
- Tasa por cementerio Municipal.
- Tasa por el servicio de mantenimiento y conservación de caminos públicos.
- Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo con escombros, ripios, etc.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con mataderos, lonjas, mercados.
- Tasa por la ocupación de la vía pública por aparcamiento, mercancías, puestos, barracas, casetas, cajeros automáticos.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con mercancías, materiales y escombros.

- Precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades que beneficien a actividades económicas.
- Precio público por publicidad impresa en revista deportiva.
- Precio público por publicidad Emisora Radio Municipal.
- Contribución especial por establecimiento o ampliación de servicios.
- Contribución especial para la ejecución de obras.
- Ejecuciones forzosas de actos administrativos.
- Reintegro de Gastos de Anuncios en procedimientos administrativos, etc.
- Los restantes ingresos de derecho público no comprendidos en los apartados anteriores.
- Producto de concesiones administrativas.

PERALEDA DEL ZAUCEJO

- Tasa por cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local.

MONTECUBIO DE LA SERENA

- Nueva televisión local.
- Cánones urbanísticos de la Ley de Extremadura.
- Contribuciones Especiales.
- Ordenanza de Conservación de inmuebles y solares.
- Conservación de caminos públicos.

NAVALVILLAR DE PELA

En ejecutiva:

- Licencias urbanísticas (Impuesto y Tasa).
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- Multas.
- Ocupación de la vía pública.
- Contribuciones Especiales.

SOLANA DE LOS BARROS

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

MONTIJO

En ejecutiva:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- Suministro Municipal de Aguas.
- Licencia de Auto taxi y demás vehículos de alquiler.
- Licencias Urbanísticas.
- Licencias de aperturas de Establecimientos.
- Recogida de Basuras.
- Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.
- Cementerio Municipal.
- Ocupación de Terreno de Uso Público con Mercancías, materiales, etc.
- Entrada de Vehículos a través de las aceras.
- Ocupación de Terreno de Uso público con mesas y sillas.
- Kioscos en la vía pública.
- Puestos, barracas, casetas de ventas, etc., en terreno de uso público.
- Voladizo sobre la vía pública.
- Rieles, postes, palomillas y cajas de amarre.
- Escaparates, portadas y vitrinas.
- Báscula Municipal. Publicidad.
- Mercado.
- Expedición de documentos.
- Enseñanzas especiales:
 - Conservatorio de Música.
 - Escuela de danza. Utilización de Instalaciones deportivas.
- Inspección de ruidos.
- Multas y Sanciones municipales.
- Pósito Agrícola.
- Canon arrendamientos y concesiones administrativas.
- Ejecuciones Subsidiarias.

Badajoz, a 25 de junio de 2004. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.